

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

25663 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-193/05-0 (P.S.Ej.), en méritos a lo acordado en Auto de fecha 23 de junio de 2010, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el mismo,

Hace saber: Que en éste Tribunal se sigue Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-193/05-0 (P.S.Ej.), del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- "Eventos Estepona XXI, S.L."-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, en el que se ha dictado Auto de fecha 23 de junio de 2010 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"III. Parte Dispositiva.- Única.- Despachar la ejecución de la Sentencia 9/2008, de 16 de abril, dictada en primera instancia, revocada parcialmente por la Sentencia de la Sala de Justicia de 3 de diciembre de 2008, a favor de la Sociedad Eventos Estepona XXI, S.L., actualmente en liquidación, contra don Antonio Pérez Quero, declarado responsable contable directo, y, por su fallecimiento, contra la herencia yacente, por la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho euros con seis céntimos (47.358,06 €)."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 23 de junio de 2010.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A100053098-1